

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de agosto de 1990, por la que se procede a la colificación previa de la entidad Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla), como agrupación de productores de Algodón.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el Expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad «Las Marismas de Lebrija» Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en la Parcela 1.029, del Sector B-XII, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), como Agrupación de Productores de Algodón, de acuerdo con los reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/87 de 17 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 de Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta colificación.

3°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

4°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

5°. Elevar la presente colificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 30 de agosto de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por lo que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial La Colina, de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> José López Mayorga, en su calidad de titular del Centro docente privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial «La Colina», con domicilio en Urbanización Puerto Sol Retama n<sup>o</sup> 7 Puerto de la Torre de Málaga, con autorización definitiva para 1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares por Orden de 30 de septiembre de 1982, 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares por Orden de 6 de julio de 1978 y 2 unidades de Educación Especial para 26 puestos escolares por Orden de 30 de octubre de 1984, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «La Colina», a favor de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> José López Mayorga;

Resultando que D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> José López Mayorga, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga D. Mariano Párrizas Tarres, con el n<sup>o</sup> 1.431, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Filpema, Sociedad Coope-

rativa Andaluza», quedando representada por D. Francisco Sánchez Romérez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en el sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «La Colina», que en lo sucesiva la ostentará «Filpema, Sociedad Cooperativa Andaluza» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52.2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1087/88, interpuesto por doña Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos.*

En el recurso n<sup>o</sup> 1087/88 interpuesto por D<sup>o</sup> Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D<sup>o</sup> Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos, contra la denegación presentada por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la selección de proyectos del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía en la convocatoria para 1990.*

A través del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, se crea y

regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, cuya convocatoria para el año 1990 se formuló por Orden de la Consejería de Cultura de 14 de noviembre de 1989, en virtud de la Disposición Transitoria del Derecho Citado.

Cumplimentado el procedimiento establecido, y una vez efectuada la selección de Proyectos por el Comité Interdepartamental para la Juventud y ratificado por la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1990, por la facultad que me confiere el artículo 8.5. del Decreto 334/88, y en virtud del Decreto 223/1990 de 27 de julio.

### DISPONGO :

Artículo 1. Se hace pública la relación de Proyectos seleccionados a subvencionar por el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía en su convocatoria para 1990, la cual aparece en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar los mismos de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

### ANEXO

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
MONTAJE TEATRAL "ESTRELLAS DE JOYIBU"	Laura Godoy Rubio Santiponce (SEVILLA)	300.000
"ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE"	Asociación Juvenil Ecologista "G.E.A." (CADIZ)	151.830
"ACTIVIDADES CULTURALES"	Asociación Juvenil Cultural "ZIGUENI" Exfiliiana (GRANADA)	750.000
"APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA DE TEATRO EN SEVILLA"	Cia. de Teatro "LA PUPA" (SEVILLA)	3.060.000
"TALLER DE ENCAJE DE BOLILLOS"	Ana Liñán Canto Puebla de los Infantes (SEVILLA)	100.000
"TALLER DE TEATRO"	Miguel García Villalón RACA 14 (SEVILLA)	185.000
"GABINETE FOTOGRAFICO"	Antonio Jiménez Palma R.A.C.A. 14 (SEVILLA)	98.000
"DINAMIZACION CULTURAL EN EL BARRIO DEL POPULO"	Asociación Juvenil del Pópulo "ALMACA" (CADIZ)	1.166.000
"PROMOCION DE LA MODA ANDALUZA. JOVENES DISEÑADORES"	Cinta Salas Rosa (SEVILLA)	986.000
"DESARROLLO A TRAVES DEL ARTE"	Asociación Grupo Juvenil "FRATERNIDAD" (GRANADA)	413.000
"TALLER DE CICLOTURISMO"	Colectivo Ecologista Pacifista "ARAUCARIA" (CADIZ)	300.000
"CINE INFANTIL"	Asociación Juvenil "LUDICA" Utrera (SEVILLA)	350.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"COGE TU MOCHILA"	Asociación Juvenil "OMEGA" El Ejido (ALMERIA)	831.405
"EN BUSCA DE LAS TRADICIONES PERDIDAS"	Isabel María Barba Sánchez (SEVILLA)	595.000
REVISTA "ESTACION 41"	Grupo "ESTACION 41" Centro Penitenciario (JAEN)	300.000

REVISTA COMICS "BOCETOS"	Grupo Juvenil de Comics (MALAGA)	300.000
"CREACION DE UNA ORQUESTA JUVENIL"	Asociación Juvenil "NTRA. SRA. DE LOS ANGELES" (MALAGA)	999.500
ECOLOGIA Y CONSUMO "CURSO Y RUTA"	Asociación Juvenil Ecologista "G.E.A." (CADIZ)	151.830
PROYECTO DE "APICULTURA"	Asociación Juvenil "APIFLOR" Monte Corto (MALAGA)	823.000
CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL	Asociación Juvenil "ABOMELIC" Ronda (MALAGA)	300.000
"COOPERATIVA DE CARPINTERIA Y ARTESANIA EN MADERA"	Asociación de Jóvenes Artesanos Ronda (MALAGA)	480.000
"FOMENTO DE LA ARTESANIA DE CORCHO NATURAL"	Asociación Juvenil "QUERCUS SUBER" Estación de Gaucín (MALAGA)	930.000
"INTERVENCION CON POBLACION INFANTIL DE RECLUSOS"	Juan Carlos Pérez Navas (ALMERIA)	1.500.000
"PARTICIPACION EN CONGRESO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL"	Susana Hernández Tapias Jerez de la Frontera (CADIZ)	55.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"MAQUETA DE MEDINA-AZAHARA"	Javier Sevilla Alpañez (CORDOBA)	100.000
"CREACION DE UN CINE-CLUB"	Consejo de la Juventud de El Ejido (ALMERIA)	1.797.500
"ASTRONOMIA COMO MODELO CULTURAL"	Asociación Astrofotográfica "QUARKS" Ubeda (JAEN)	90.000
"MATERIAL MUSICAL"	Grupo de Rock "LA KANTINA" San Nicolás del Puerto (SEVILLA)	75.000
"INVESTIGACION SOCIAL: Condiciones de vida de los estudiantes universitarios de granada que habitan pisos de alquiler"	Sindicato de estudiantes C.G.T. (GRANADA)	875.750
"VACACIONES INTEGRADAS"	Alumnos Institutos de Formación Profesional "BLANCA PALOMA" Alamedilla (GRANADA)	235.000
"GUIA TURISTICA PROVINCIAL DE ALMERIA"	José Aguilera Herrera Base "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" (ALMERIA)	3.970.000
"HISTORIA ILUSTRADA DE POZO ALCON"	Grupo Alumnos del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón (JAEN)	2.324.000
"Recuperación Ecológica de zonas anexas de campos de fresas y Reciclaje de material de desecho"	María José Hernández Gil Moguer (HUELVA)	2.585.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"CURSOS DE VERANO DE CARDENA-MONTORO"	Grupo Alumnos de la Escuela-Taller de Montoro (CORDOBA)	2.000.000
CAMPAÑA DE LIMPIEZA REGENERACION DEL MONTE "CALAMORRO"	CRUZ-ROJA - JUVENTUD Benalmádena (MALAGA)	131.000

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se delegan competencias en moterio de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al